

**DISPONE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 1017 /2016

RECOLETA,

11 ABR. 2016

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 305 de fecha 26/01/2016, el cual ordena Inhabilidad de Propiedad, ubicada en Avda. México N° 710. Rol: 3063-03, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento; el cual fue notificado con fecha 29/03/2016. Notificación que consta en el mismo decreto de inhabilidad.
2. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Avenida México N° 710, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según lo indica el Decreto Exento N° 305 de fecha 26 de enero del 2016.
2. El Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de, hacer efectiva la clausura dispuesta por el presente decreto.
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este decreto, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
4. La violación a la clausura dispuesta será notificada ante el Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063).
5. De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante el Decreto Exento respectivo.
6. Notifíquese el presente decreto al infractor por parte de inspectores municipales.
7. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su cumplimiento, por parte del Depto. Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/KMM/lga
(Clausura Av. Mexico 710)
01-04-2016

